RESOLUCIÓN No. 27082026-001
(27 de agosto del 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-007-2026"

El Alcalde del Municipio de Gachalá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, según consta en acta de la Notaría del Municipio de Gachalá, Cundinamarca, y según Acuerdo 020 del 21 de noviembre de 2024, expedido por el Concejo Municipal, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables", y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, efectuó los procesos y trámites pertinentes en la etapa previa a la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-007-2026**, que tiene por objeto: **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA".**

Que se dio apertura al proceso de selección mediante Resolución No. 06082026-00 del seis (06) de agosto del 2026.

Que, como consta en el acta de cierre de presentación de propuestas del citado proceso, realizada a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026, se recibió una (01) propuesta presentada por:

#	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1.	*WORKING PROJECTS S.A.S.* NIT. 900.486.425 - 7	PERSONA JURIDICA

Que el día veinte (20) del mes de agosto de 2026 se publicó el primer informe de evaluación, en el cual el Comité Evaluador, conformado por el Secretario de Desarrollo Social, la Secretaria de Hacienda y la Jefe de la Oficina de Contratación, presentó el informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, concluyendo lo siguiente:

#	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	CONSOLIDADO
1	WORKING PROJECTS S.A.S. NIT. 900.486.425 - 7	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "Adjudicación con oferta única", el día veintiséis (26) de agosto de 2026, se realizó la apertura del sobre No. 002, evaluándose la propuesta y cada uno de los ítems que hacen parte de la misma, confirmándose un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($121.077.177,00).**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que regula el procedimiento de subasta inversa, esta solo procede cuando exista un mínimo de dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o

servicios cumplan con la ficha técnica; en consecuencia, y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de selección se presentó un único oferente habilitado, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, por lo cual la entidad procederá a la adjudicación del contrato al proponente, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Que el proponente ***WORKING PROJECTS S.A.S***, con NIT. 900.486.425 – 7, representado legalmente por **JOHAN NICOLAS GUTIERREZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.632.605 de Gachalá, cumple con todos los requisitos, se encuentra habilitado y ofertó económicamente por un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($121.077.177,00).**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

En virtud de lo anterior, se concluye que el proponente ***WORKING PROJECTS S.A.S***, con NIT. 900.486.425 – 7, representado legalmente por **JOHAN NICOLAS GUTIERREZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.632.605 de Gachalá, cumplió los requisitos habilitantes consignados en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-007-2026**; por lo tanto, el Comité Evaluador recomienda adjudicar la presente selección abreviada al proponente, por un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($121.077.177,00).**

Que a la fecha no se encuentran observaciones y/o reclamaciones pendientes de resolver en relación con el informe de evaluación; en consecuencia, se procede a la adjudicación del proceso de selección y su materialización a través de la firma del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal procede a adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-007-2026**, cuyo objeto es: **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA",** a ***WORKING PROJECTS S.A.S***, con NIT. 900.486.425 – 7, representado legalmente por **JOHAN NICOLAS GUTIERREZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.632.605 de Gachalá

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-007-2026**, cuyo objeto es: "**COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA**", a ***WORKING PROJECTS S.A.S***, con NIT. 900.486.425 – 7, representado legalmente por **JOHAN NICOLAS GUTIERREZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.632.605 de Gachalá, por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($121.077.177,00)**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones vigentes al momento de suscribirse el contrato, así como los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, con un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la presente contratación se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
2026000339	18/06/2026	$ 121.077.177,42

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese y Comuníquese la presente Resolución al proponente seleccionado y demás interesados a través del Portal Único de Contratación SECOP II www.secop.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Gachalá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde Municipal